



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN
“CLUB DEPORTIVO MAYOR”, CÓDIGO DL-
00030-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3651

SANTIAGO, 10-12-2025

VISTOS:

Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que lo nombra en el cargo de Administrador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°



655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”**, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).



5. Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas.

8. Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “CLUB DEPORTIVO MAYOR” referido a la postulación del proyecto “El deporte es vida en las comunas”, que en lo que interesa y resumidamente, se basa en que ellos cumplieron a cabalidad con los requisitos.

9. Que, respecto de lo alegado las bases del concurso aludido, establecen en el título el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto 1. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con completar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

m.Certificado que acredite que los directivos de la organización y las personas que desarrollan las actividades no cuentan con inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes en caso de que el proyecto lo amerite.”

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba trabajar en talleres de basquetbol y voleibol dirigidos a niños y adolescentes.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

11. Que, como se colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “El deporte es vida en las comunas” por la siguiente razón: no adjuntó los certificados de inhabilidades para trabajar con menores, no cumpliendo de esa forma lo establecido en las bases del Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025 y, su modificación, Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 2199958535197863985



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 257084



ANEXO 4
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO 6%

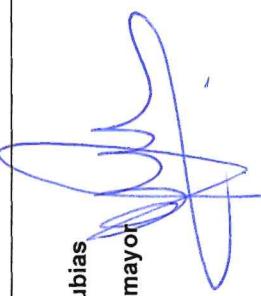
I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	EL DEPORTE ES VIDA EN LAS COMUNAS	
Institución Que Informa:	CLUB DEPORTIVO MAYOR	
Código proyecto:	DL 00030-25	
Duración del Proyecto	Nº de Meses	OCTUBRE
	Mes de Inicio	--
	Mes de Término	--
Nombre representante legal:	NICOLAS COBARRUBIAS	
Nombre encargado proyecto:	PAOLA BAVESTRELLO	
Teléfonos contacto:	976756148	
e-mail contacto :	Jimena1379@gmail.com	

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

<input type="checkbox"/> Comprobante de Depósito de los Fondos	
<input type="checkbox"/> Cronograma del Proyecto	
<input type="checkbox"/> Solicitud de Modificación de Plazo	
<input type="checkbox"/> Solicitud de Modificación Presupuestaria	
<input type="checkbox"/> Rendición	
<input type="checkbox"/> Informe Final	
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar)	<input checked="" type="checkbox"/> carta recurso de repudio

Nota: Marca con una X los documentos entregados



Nicolas Cobarrubias
Club deportivo mayor
65.010.554-0

Solicitud Recurso de reposición

Club Deportivo Mayor

Santiago a 20 de octubre de 2025

Señores

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Presente.

Antecedentes del Solicitante

Club Deportivo Mayor

RUT: 65.010.554-0

Representante Legal: Nicolás Covarrubias Lyon

Motivo de la Presentación

Por la presente, me dirijo a usted en mi calidad de representante legal del Club Deportivo Mayor, con el propósito de presentar un recurso de reposición respecto al resultado del proceso de selección del proyecto DL 00030-25, correspondiente a la convocatoria vigente de COMUNIDAD ACTIVA GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO.

Exposición de Hechos

En la primera publicación oficial de la lista de proyectos seleccionados, nuestro proyecto DL 00030-25 fue declarado admisible sin observaciones. Sin embargo, en la posterior publicación de la lista definitiva de proyectos con subvención otorgada, el proyecto figura como rechazado, aduciendo como motivo la falta de certificados de inhabilidades, dado a que el proyecto está orientado a actividades con niños.

Deseo manifestar que la documentación exigida, incluyendo los certificados de inhabilidades, fue debidamente presentada en los plazos y formas estipulados en las bases del concurso. Además, en ningún momento durante la etapa de admisibilidad se nos notificó de observación alguna respecto a la presentación de estos documentos. Por lo tanto, consideramos que la decisión de rechazo carece de fundamento, ya que cumplimos íntegramente con los requisitos formales y de fondo establecidos para proyectos que involucran menores de edad.

En virtud de lo expuesto, solicitamos encarecidamente a la autoridad que revise nuevamente los antecedentes de nuestro proyecto DL 00030-25 y proceda a la reposición de este, otorgándole la subvención correspondiente conforme a lo establecido en las bases y a la documentación efectivamente presentada.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y quedamos a disposición para aportar cualquier antecedente adicional que se estime necesario. Favor dirigirse a los datos de contacto del suscripto para cualquier comunicación formal.

Atentamente,

Nicolás Covarrubias Lyon

Representante Legal

Club Deportivo Mayor

Nicolas.covarrubias@cdmayor.cl



